

*Expte: PRE 175/2018/AJ/11*

Documento base para la adjudicación del contrato menor del servicio de refuerzo para la emisión de informes periciales psicológicos por parte de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal de Aragón para los Órganos Judiciales de las provincias de Huesca y Zaragoza.

## **I. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

- 1.- PRESUPUESTO DE LICITACION**
- 2.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES**
- 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 4.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACION**
- 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

## **II. PRESCRIPCIONES TECNICAS**

- 1.- MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 2.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
  - 2.1.- Personal para la prestación del servicio.
  - 2.2.- Información sobre el personal adscrito al servicio.
  - 2.3.- Interlocutor del adjudicatario.
- 3.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**
  - 3.1.- Contenido del servicio.
  - 3.2.- Confidencialidad.
  - 3.3.- Protección de datos
  - 3.4.- Responsabilidad del contratista.
  - 3.5.- Información sobre los servicios prestados.
- 4.- FACTURACIÓN**

El objeto del contrato es la *emisión de informes periciales psicológicos para los órganos judiciales de las provincias de Huesca y Zaragoza, como refuerzo a los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal de Aragón.*

Este contrato tiene naturaleza de contrato menor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en este documento al licitador que presente la mejor oferta, previa publicidad en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

## **I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **1.- PRESUPUESTO DE LICITACION**

El presupuesto máximo de licitación sería, por tanto, de 15.000 €, IVA excluido y **18.150 € (IVA incluido)**.

### **2.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones de contratar. Asimismo, deberán disponer por sí mismos de titulación universitaria oficial en psicología, estar debidamente colegiados, y contar con al menos un año de experiencia en el ámbito de la mediación u orientación familiar, programas dirigidos a familias o bien atención al menor; o en caso de personas jurídicas, acreditar que cuentan con esa titulación los profesionales que van a adscribir al contrato.

Los adjudicatarios deberán contar con el personal que consideren suficiente para realizar las prestaciones objeto del servicio en el plazo indicado, al menos uno por cada una de las dos provincias. Debe tratarse de profesionales

La presentación de oferta conlleva el reconocimiento por parte del licitador de que cumple estas condiciones.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se ha previsto un plazo de ejecución del contrato de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018.

### **4.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACION**

Los licitadores deberán presentar únicamente una oferta que incluirá los siguientes aspectos:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de la capacidad de obrar y no estar incurso en causas de prohibición de contratar.
- b) Compromisos de adscripción al contrato de los profesionales en psicología a los que se refiere el apartado 2.1.- *Personal para la prestación del servicio.*
- c) **Oferta económica.**
- d) **Compromiso expreso** de aceptación de este Documento Base de Contratación.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo fijado en el anuncio, en **sobre cerrado** en el **Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior, puerta 22, planta 3ª Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, Zaragoza.**

Realizada la apertura de sobres se comunicará de inmediato el resultado de las ofertas.

### **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas se valorarán de acuerdo con el precio unitario por informe que ofrezcan cada uno de los licitadores, eligiéndose aquella que resulte económicamente más ventajosa.

## **II. PRESCRIPCIONES TECNICAS**

### **1.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Administración contratante, por medio de la Dirección General de Justicia e Interior proporcionará al adjudicatario el espacio físico con el equipamiento básico necesario, tanto de mobiliario como informático, que pueda requerirse para la prestación del servicio, especialmente en lo que se refiere a la realización de las entrevistas personales y/o pruebas diagnósticas, en las instalaciones adscritas a la Administración de Justicia que se consideren adecuadas para tal prestación.

Los adjudicatarios se harán responsables del mal uso o abuso de los medios materiales que la Administración ponga a su disposición para la prestación del servicio.

### **2.- MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **2.1.- Personal para la prestación del servicio.**

Los adjudicatarios deberán contar con el personal que consideren suficiente para realizar las prestaciones objeto del servicio en el plazo indicado, al menos uno por cada una de las dos provincias. Debe tratarse de profesionales con titulación universitaria oficial en Trabajo Social, debidamente colegiados, y con al menos un año de experiencia en el ámbito de la mediación u orientación familiar, programas dirigidos a familias o bien atención al menor.

No podrá emitir informes sociales periciales en un proceso la persona que pudiera tener parentesco o relación profesional con cualquiera de las partes implicadas en el proceso.

#### **2.2.- Información sobre el personal adscrito al servicio.**

Será obligación de los adjudicatarios mantener informada a la Dirección General de Justicia e Interior del personal disponible para prestar los servicios, así como, caso de producirse, de sus modificaciones. La presentación de la oferta deberá acompañarse del compromiso de la adscripción de estos medios personales, requiriéndose posteriormente, a los efectos de tramitar la formalización, la acreditación de la efectiva disposición de los mismos.

Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, sin que haya relación laboral alguna con la Administración. La empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Las bajas y ausencias deberán ser cubiertas de forma inmediata con personal de cualificación equivalente, de manera que quede garantizada permanentemente la prestación y calidad del servicio.

#### **2.3.- Interlocutor del adjudicatario.**

Los adjudicatarios tendrán designada en todo momento una persona de referencia encargada del servicio, que será el interlocutor con la Dirección General de Justicia e Interior para todo lo relacionado con el contrato y la resolución inmediata de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del mismo.

### **3.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

#### **3.1.- Contenido del servicio.**

Las obligaciones asumidas por el personal aportado por los adjudicatarios comprenderán la recopilación previa de información, incluyendo cuantas pruebas o entrevistas a los miembros de la familia o del entorno se consideren necesarias, la emisión propiamente dicha de los informes psicológicos periciales, así como la ratificación en juicio de los informes emitidos, cuando así lo requiera el órgano judicial solicitante.

Estas ratificaciones habrán de llevarse cabo en relación con cualquiera de los informes emitidos durante el plazo de ejecución del contrato, si así lo que requiriese el órgano judicial, aunque el mismo hubiese finalizado en el momento de la celebración del juicio.

La supervisión de la correcta prestación de los servicios corresponderá a la Subdirección de Huesca

del IMLA en el caso de los informes emitidos para la referida provincia y a la Dirección del IMLA, en aquellos casos en que los informes se emitan a petición de los órganos judiciales de la provincia de Zaragoza. Estos órganos serán asimismo los encargados de visar las facturas que presenten mensualmente los adjudicatarios.

### 3.2.- Confidencialidad.

Los adjudicatarios y todo el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario está obligado al secreto profesional. En los contratos de trabajo del personal responsable o que intervenga en la ejecución del contrato deberá figurar esta cláusula expresa de confidencialidad.

No se podrá transferir ni hacer uso de la información que se haya obtenido en el ejercicio de la prestación del servicio, ni de los trabajos realizados o su resultado a personas o entidades sin el consentimiento previo, por escrito, de la Dirección General de Justicia e Interior. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Gobierno de Aragón estime conveniente llevar a cabo.

El traslado de información sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio a medios de comunicación de cualquier naturaleza queda reservado en exclusiva a la de Justicia e Interior. El quebrantamiento de esta reserva será causa inmediata de resolución del presente contrato.

Los expedientes e historiales que se deriven de la prestación del servicio quedarán en poder del Gobierno de Aragón para su custodia.

### 3.3.- Protección de datos

Especial importancia tienen los datos de carácter personal a los que el adjudicatario tuviera acceso durante la ejecución del contrato, de cuyo tratamiento es encargada la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón. En particular, la empresa adjudicataria tendrá acceso a los datos de carácter personal que puedan contener los informes periciales.

En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de datos.

En particular, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Justicia e Interior.
- II. Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en los informes periciales. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que adscriba al contrato que estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.
- III. Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.
- IV. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto de este contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade la Dirección

colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

- V. La empresa adjudicataria asistirá a la Dirección General de Justicia e Interior, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.
- VI. Finalizado el contrato, y siguiendo instrucciones del responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1 del presente pliego, devolverá todos los datos personales, sin que pueda conservar copia de los mismos, a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de las obligaciones legales que le sean aplicables.
- VII. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección General de Justicia e Interior toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de estas obligaciones. La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

El incumplimiento de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 3.4.- Responsabilidad del contratista.

El adjudicatario acepta la total responsabilidad directa por las actuaciones de sus empleados, así como de aquellas empresas o trabajadores autónomos que pudiera subcontratar.

El adjudicatario vendrá obligado a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por la ejecución del contrato.

Todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estará debida e inequívocamente identificado y autorizado por el adjudicatario.

#### 3.5.- Información sobre los servicios prestados.

Mensualmente se elaborará un informe resumen de la actividad realizada, que será remitido a la Dirección General de Justicia e Interior junto con la correspondiente factura.

A la finalización del contrato se presentará, además, una Memoria comprensiva de la actividad desarrollada por los profesionales a cargo del servicio, las estadísticas correspondientes y la evaluación de resultados.

### 4.- FACTURACIÓN

El servicio se facturará de acuerdo con el precio unitario ofrecido por el adjudicatario, teniendo en cuenta el número de informes realmente emitidos.

Las facturas se presentarán a mes vencido en el Servicio de Administración General para su abono por la Dirección General de Justicia e Interior.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo. : Mª Angeles Júlvez León

